

## **XIV CERTAMEN "SEVILLA TEATRO JOVEN"**

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Juventud y Deportes, convoca el XIV Certamen "Sevilla Teatro Joven" con arreglo a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La finalidad de la presente convocatoria es doble, por un lado, apoyar y promocionar a los jóvenes grupos de teatro sevillanos y dar a conocer sus realizaciones en el ámbito provincial y, por otra, fomentar la actividad teatral y reconocer la labor educativa que los talleres de teatro en los Centros Educativos llevan a cabo.

### **SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTAN LOS PREMIOS DEL XIV CERTAMEN "SEVILLA TEATRO JOVEN"**

El importe de los premios, por un total de 23.650 euros, será imputado a los presupuestos de la Delegación de Juventud y Deportes, Servicio de Juventud, a la partida presupuestaria 1801-45204-48100.

### **TERCERA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

Se establecen tres modalidades de participación atendiendo a las edades de los componentes de los grupos de teatro:

- Primer nivel: De 12 a 18 años inclusive, para grupos procedentes de Centros Educativos de Sevilla y provincia.
- Segundo Nivel: De 18 a 30 años inclusive, para Grupos y Compañías de teatro independientes
- Monólogos: Jóvenes de 16 a 30 años inclusive

### **CUARTA.- REQUISITOS QUE HABRÁN DE REUNIR LOS PARTICIPANTES Y LAS OBRAS PRESENTADAS A CONCURSO**

- Los requisitos que deben reunir los participantes en el **primer nivel** serán:
  - o Grupos de teatro cuyos componentes, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tengan edades entre 12 y 18 años, a excepción de los técnicos y/o director del grupo, y que procedan de un Centro Educativo de Sevilla y provincia.

- Para los que participen en el **segundo nivel**, los requisitos que deben cumplir los grupos o compañías de teatro independientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes son :
  - o Al menos el 50% de los componentes del grupo deberán tener entre 18 y 30 años.
  - o Al menos el 50% de los componentes del grupo deberán haber nacido o estar empadronados en algún municipio de la Provincia de Sevilla.

Para estos dos niveles, las obras serán inéditas o adaptadas, en castellano, y tendrán una duración mínima de 50 minutos y máxima de 1 hora y 30 minutos.

- Para los que participen en la modalidad de **Monólogos**, los requisitos que deben cumplir los actores/actrices a la finalización del plazo de presentación de solicitudes son:
  - o Tener entre 16 años y 30 años.
  - o Haber nacido o estar empadronados en algún municipio de la Provincia de Sevilla.

Las obras serán originales y tendrán una duración mínima de 10 minutos y máxima de 20 minutos. Cada autor podrá presentar una sola obra. No se admitirán obras premiadas en otros certámenes o estrenadas públicamente.

En todo caso, el Ayuntamiento de Sevilla presupone que los grupos y los actores/actrices individuales detentan los derechos de exhibición de las obras presentadas, quedando exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la infracción de los mismos.

#### **QUINTA.- PREMIOS A OTORGAR**

- El XIV Certamen Sevilla Teatro Joven estará dotado de los siguientes premios para los participantes de **primer nivel**:
  - o PREMIOS A FINALISTAS: para un máximo de hasta tres finalistas si a juicio del Jurado se presentan obras con calidad suficiente para ser representadas. Los premios a finalistas serán por un valor 750 € cada uno.
  - o Premio al mejor Grupo de Teatro de Centro Educativo: atendiendo a la calidad de la representación, la interpretación, puesta en escena, guión.... Dotación: 2.000 €.
  - o Premio a la mejor dirección. Dotación: 1.200 €

- Premio al Centro Educativo del que el grupo premiado proceda como reconocimiento al apoyo prestado a la labor teatral realizada por el grupo, que se destinará al fomento de la actividad teatral a través de talleres u otras actividades o a la compra de material para las mismas. Dotación: 1.000 €.
- Para el **segundo nivel** estará dotado de los siguientes premios:
  - PREMIOS A FINALISTAS: para los seis grupos finalistas, de los cuales saldrán los ganadores, por un valor de 750 € cada uno.
  - GANADORES DEL XIV CERTAMEN SEVILLA TEATRO JOVEN:
    - Primer Premio: 2.500 €
    - Segundo Premio: 1.500 €
    - Accésit: 900 €
  - PREMIOS Y MENCIONES INDIVIDUALES para el segundo nivel:
    - Premio a la mejor dirección escénica: 1.200 €
    - Premio a la mejor escenografía: 900 €
    - Premio al mejor guión: 900 €
    - Premio a la mejor actriz: 900 €
    - Premio al mejor actor: 900 €
    - Premio a la mejor música: 900 €
    - Premio al mejor vestuario: 900 €
- Para la modalidad de **Monólogos**: Habrá un primer Premio al mejor Monólogo de 600€ y dos accésits de 300€ cada uno.

Los referidos premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias.

## **SIXTA.- JURADO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los premios serán otorgados a propuesta de un Jurado, que tendrá la consideración de órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Jurado estará compuesto de la forma siguiente:

- Presidente: Delegado de Juventud y Deportes o persona en quien delegue.
- Vocales: tres, dos elegidos entre los profesionales del teatro y un técnico del Servicio de Juventud, designados por el Delegado de Juventud y Deportes.

- Secretario: Funcionario del Servicio de Juventud, designado por el Delegado de Juventud y Deportes.

La composición del Jurado deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla y en el de sus Registros Auxiliares, al menos con quince días de antelación a la concesión de los premios.

La propuesta de concesión de premios se realizará preferentemente por unanimidad. De existir discrepancias, cada uno de los miembros del Jurado procederá a puntuar los trabajos sobre los que se haya producido el desacuerdo, resultando elegido el de mayor puntuación alcanzada. En el caso de que se produzca un empate en las votaciones, la Presidencia del Jurado ostentará el voto de calidad. La decisión del Jurado será inapelable.

Para el primer y segundo nivel serán criterios de selección la calidad, la innovación y la investigación artística. Para los participantes de segundo nivel se valorará, además, la trayectoria y trabajo del grupo o compañía.

Para los Centros Educativos que opten al premio en el primer nivel se valorará muy especialmente la labor de los mismos en el fomento de la actividad teatral dentro de los propios centros y el apoyo prestado a los talleres y grupos de teatro que emerjan o existan en ellos.

Para la modalidad de Monólogos: El tema será libre, se admitirán todos los géneros teatrales, se valorará la originalidad, el ingenio y la belleza literaria del texto, aunque se excluirán todas aquellas obras cuya temática suponga un fomento de la discriminación por razón de raza, sexo, nacionalidad, etc.

Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases y que no pueda ser suplida por las normas de aplicación supletoria, será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

### **SÉPTIMA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes de participación deberán entregarse en la Delegación de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Juventud, sito en Pza. del Monte Pirolo s/n, Edificio Hispano Aviación (Triana), 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 10 a 13 horas.

Asimismo, podrán presentarse en los lugares y por los medios previstos en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP). En este caso, resulta aconsejable que, en el mismo día en que se presente la solicitud por alguno de los medios establecidos por la ley, el interesado anuncie tal circunstancia al Servicio de Juventud mediante fax al número 954505679.

El plazo de admisión de las obras de teatro empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (B.O.P.) y finalizará para los grupos del primer nivel el veintiocho de abril de 2.008 y para los grupos de teatro de segundo nivel y Monólogos el cinco de mayo de 2.008.

Para mayor información se podrá llamar al teléfono 954 50 56 75, -73, -64 ó fax 954 50 56 79. Las bases y solicitud de participación podrán descargarse de la web: [www.juventud.sevilla.org](http://www.juventud.sevilla.org). También pueden solicitar información en: [promocion.juventud@sevilla.org](mailto:promocion.juventud@sevilla.org)

### **OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

Las solicitudes a las que se alude en el apartado anterior serán suscritas por la el/la Secretario/a o algún miembro del Equipo Directivo del Centro, para el primer nivel, por el representante de la compañía o grupo de teatro, para el segundo nivel, o por el actor/actriz y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

Para **todas las modalidades** de participación:

- Solicitud debidamente cumplimentada (se facilitará por la Delegación de Juventud o podrá obtenerse de la página web).
- Fotocopia del D.N.I. de cada uno de los miembros del grupo o del actor/actriz. Para menores que no tengan aún el D.N.I., documento acreditativo de la identidad del miembro del grupo emitido por el Centro Educativo.
- Una copia de la obra impresa en papel (tamaño A-4, a doble espacio y por una sola cara, con el título en la portada) y en soporte informático (en Word, espacio entre líneas 1'5, cuerpo 11)
- Reparto, dirección y breve sinopsis de la obra (excepto en la modalidad de Monólogos)
- Dossier fotográfico de la obra presentada y del grupo o compañía, actor/actriz en soporte digital en formato JPG con 300 dpi.
- Currículum del grupo o compañía, actor/actriz.

- Grabación en vídeo (VHS) o, preferentemente, miniDV de la totalidad de la representación de la obra, con la calidad necesaria para su valoración.

Además, para los participantes en el **primer nivel**:

- Breve memoria de los talleres, grupos y actividad teatral desarrollados en el Centro, acreditado por el/la Secretario/a o algún miembro del Equipo Directivo del Centro.
- Acreditación del Centro Educativo del grupo de teatro que presenta a concurso.
- Declaración jurada, firmada por el representante del Centro Educativo, de que la entidad no incurre en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de los premios, según el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además de los requisitos comunes, los participantes en el **segundo nivel** presentarán:

- Certificado de empadronamiento en Sevilla o municipio de la provincia para los no nacidos en Sevilla y provincia.
- Declaración jurada, firmada por el representante del grupo o compañía, de que ninguno de sus miembros incurre en las causas que impiden ser beneficiario de los premios, según el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Además de los requisitos comunes, los participantes en la modalidad de **Monólogos** presentarán:

- Certificado de empadronamiento en Sevilla o municipio de la provincia para los no nacidos en Sevilla y provincia.
- Declaración jurada, firmada por el actor/actriz, de no incurrir en las causas que impiden ser beneficiario de los premios, según el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Si a la solicitud no se acompañan los datos o documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, la Delegación de Juventud y Deportes requerirá a quien hubiera firmado la solicitud para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días desde la presentación de la solicitud, subsane la falta o acompañe los documentos

preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 LRJAP.

### **NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

En una primera fase el Jurado seleccionará, atendiendo a la visualización de las obras en vídeo, a tres grupos por el primer nivel de participación, seis grupos o compañías por el segundo nivel de participación y seis obras en la modalidad de Monólogos que pasarán a la final. En una segunda fase el Jurado seleccionará a los grupos, compañías o intérpretes de Monólogos ganadores del Certamen asistiendo a la representación de las obras en directo, que tendrán lugar en las fechas y lugares que se indicarán oportunamente por la Delegación de Juventud y Deportes.

Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado, así como con el mismo reparto que figure en el dossier. Cualquier modificación en el reparto o en el texto debe ser notificada previamente al jurado del concurso. El incumplimiento de esta obligación de aviso puede ser motivo de descalificación.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de la participación de los grupos, compañías o intérpretes de Monólogos seleccionados, tales como los de traslado, alojamiento, manutención, decorados, vestuario y cualquier elemento de montaje, técnico de sonido y luces, etc. y, en su caso, pago de derechos de autor de las obras representadas correrán por cuenta de los referidos grupos.

Asimismo, será responsabilidad de los grupos, compañías o intérpretes de Monólogos, que representen las obras seleccionadas en la Muestra de Finalistas los daños producidos en elementos de la sala donde tenga lugar la representación como consecuencia de la utilización de productos líquidos, pinturas etc, quedando en todo caso prohibido el uso de productos inflamables, corrosivos o que por cualquier otra circunstancia o característica produzcan deterioros irreversibles en dichos elementos. Los grupos o compañías deberán abonar los gastos que, como consecuencia de estos daños, la sala deba efectuar para repararlos.

### **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN**

Los premios se adjudicarán mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, debiendo resolver y notificar la resolución del procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes. La resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de los premios en la propuesta efectuada por el Jurado, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte.

El acuerdo será notificado mediante publicación en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla y de los Registros Auxiliares al mismo, en los términos del artículo 59.6.b) LRJAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. Se publicará simultáneamente en el B.O.P. un extracto del contenido de la resolución.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la retirada de la documentación y material aportados por los grupos o compañías **no premiados** se contará con un plazo de 3 meses a partir de la fecha de publicación del citado acuerdo, transcurrido el cual, el Ayuntamiento no se hará responsable de los mismos.

#### **UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Y REINTEGRO**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en su caso, reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia de subvenciones.

#### **DUODÉCIMA.- COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS**

La documentación y material aportados (vídeo, dossier, etc.) por los grupos o compañías de teatro premiados quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que formarán parte del fondo documental de la Delegación de Juventud y Deportes. Sin perjuicio de lo anterior, la Delegación de Juventud y Deportes, podrá incluir todas las obras premiadas en los sucesivos catálogos que se realicen con ocasión del XIV Certamen Sevilla Teatro Joven.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Juventud y Deportes, posibilitará la actuación de los grupos ganadores en diversos Centros Cívicos a lo largo del año.

### **DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de las decisiones de la organización y del jurado.

### **DECIMOCUARTA.- COMPATIBILIDAD**

La concesión de estos premios es compatible tanto con la participación como con la obtención de otros convocados por cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o por organismos internacionales, a excepción de premios que hayan sido otorgados por el Ayuntamiento de Sevilla a propuesta de la Delegación de Juventud y Deportes.

### **DECIMOQUINTA.- APLICACIÓN SUPLETORIA**

En todo lo no regulado por las presentes Bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento y Ordenanza aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en materia de subvenciones (publicados en B.O.P. nº 161, de 14/07/2005), en todo lo que responda a la naturaleza de los premios culturales.